

DISPOSICIÓN N° 03/2023

San Carlos Centro, de Mayo de 2023.

VISTO

El Capítulo 1 "Generalidades", Capítulo 2 "De las Condiciones", Capítulo 3: "De la Aprobación de las Unidades curriculares" y Capítulo 4 "De los Seminarios, Talleres y otros formatos" del Título 5 "Permanencia y Promoción" del Decreto N° 4199/15 – Reglamento Académico Marco (RAM); y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Académico Institucional (RAI) está en proceso de escritura, y es necesario reglamentar estos aspectos académicos del Instituto.

La Dirección del ISP N° 60 "27 de Septiembre" de la Ciudad de San Carlos Centro

DISPONE:

Generalidades:

Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La calificación mínima de aprobación de las unidades curriculares será 6 (seis) sin centésimos.

Los/as estudiantes podrán elegir la condición de regular con la modalidad de cursado presencial o cursado semi-presencial; o libre, en las unidades curriculares que determina el Diseño Curricular.

Los/as estudiantes inscriptos/as como regulares con cursado presencial o regulares con cursado semi-presencial, que una vez comenzado el período de clases no pudieren reunir las condiciones exigidas por la modalidad de su elección por razones personales y/o laborales u otras debidamente fundamentadas, podrán cambiarse a las de regular con cursado semi-presencial o libre, según sea el caso.

Serán regulares aquellos/as estudiantes que cumplieren los requisitos determinados a tal fin por el docente en su planificación, fijando las condiciones de promoción y acreditación de la Unidad Curricular; cantidad de parciales, trabajos prácticos, coloquios, instancias finales acorde a lo establecido en el Diseño Curricular, en cada RAI y en la presente normativa.

Las modalidades de regular con cursado presencial y semi presencial deberán especificar sobre evaluaciones parciales, trabajos prácticos y distintos porcentajes de asistencia.

El estudiante tendrá derecho a recuperatorio en todas las instancias acreditables (parciales, trabajos prácticos, coloquios, otros que determinen los docentes en sus

planificaciones). En los casos que el/la estudiante se ausente con causa debidamente justificada en las instancias evaluativas parciales tendrá derecho a recuperatorio.

La asistencia se computará por cada unidad curricular y hora de clase dictada, consignando presente y/o ausente en un registro de asistencia institucional por cada cuatrimestre.

De las Condiciones de Regularidad y Aprobación de las Unidades curriculares

De las Condiciones de Regularidad de las Unidades curriculares con formato Materia

Mantendrá la condición de estudiante regular con cursado presencial aquel/aquella que:

- Cumpla con el 75% de la asistencia a clases y hasta el 50% cuando las ausencias obedezcan a razones de salud, trabajo y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales debidamente comprobadas. Aún en los casos que el/la estudiante no logre alcanzar los mínimos expresados en los porcentajes anteriores, podrá ser reincorporado a la condición de estudiante regular con cursado presencial, a través de la aprobación de una instancia evaluativa
- Apruebe el 70% de los trabajos prácticos previstos en el plan de cátedra.
- Apruebe el/los parciales previstos en el plan de cátedra con una calificación mínima de 6 (seis) sin centésimos.
- El/la estudiante tendrá derecho a recuperatorio en todas las instancias acreditables donde haya obtenido una calificación menor a 6 (seis).
- En los casos que el/la estudiante se ausente con causa debidamente justificada en las instancias evaluativas parciales accede directamente a la instancia del recuperatorio.
- Los recuperatorios de las diferentes instancias acreditables permiten conservar la condición de estudiante regular con cursado presencial con el fin de acceder a examen final frente a tribunal.
- La aprobación de la materia, en condición de regular con cursado presencial se realizará a través de un examen final ante tribunal o por promoción directa.

Mantendrá la condición de estudiante regular con cursado semi-presencial aquel/aquella que:

- Cumpla con al menos el 40% de asistencia a clases.
- Apruebe el 70% de los trabajos prácticos previstos en el plan de cátedra.
- Apruebe el/los parciales previstos en el plan de cátedra con una calificación mínima de 6 (seis) sin centésimos.

- El estudiante tendrá derecho a recuperatorio en todas las instancias acreditables donde haya obtenido una calificación menor a 6 (seis), no pudiendo establecerse requerimientos extraordinarios o de mayor exigencia que los propuestos para su aprobación al estudiante regular en condición de presencial.
- En los casos que el/la estudiante se ausente con causa debidamente justificada en las instancias evaluativas parciales tendrá derecho a recuperatorio.
- La aprobación de la materia en esta condición de estudiante regular con cursado semi-presencial se realizará por examen final ante tribunal.

La regularidad tendrá validez durante 3 (tres) años consecutivos a partir del primer turno correspondiente al año lectivo siguiente al de la cursada (febrero/marzo). Cuando haya más de un llamado por turno el estudiante podrá presentarse en todos ellos.

Condición de libre:

- Se podrá acceder a la condición de estudiante libre solamente en Unidades Curriculares con formato materia.
- El estudiante libre deberá aprobar un examen final ante un Tribunal con una nota mínima de 6 (seis) o más sin centésimos.
- Los docentes especificarán en la planificación de la unidad curricular, la modalidad del examen de alumno libre, no pudiendo establecer requerimientos extraordinarios o de mayor exigencia que los propuestos para su aprobación al estudiante regular, de acuerdo al programa vigente, con ajuste a la bibliografía indicada: Este documento deberá estar disponible en el Instituto.

De las formas de aprobación de las unidades curriculares de formato Materia:

- La aprobación de las Unidades Curriculares de formato Materia serán por promoción, ya sea con examen final ante tribunal o por promoción directa.

Promoción con examen final ante tribunal

- En la promoción con examen final, los/as estudiantes, ya sean regulares o libres, deberán inscribirse para acceder al mismo.
- La modalidad de los exámenes finales podrá ser oral, escrita, de desempeño o mixta, de acuerdo a las características de los contenidos de la unidad curricular correspondiente.
- La nota de aprobación de la materia será la del examen final, o la del promedio de los exámenes finales cuando se hayan combinado las modalidades (la no

aprobación de una de las instancias no excluye la posibilidad de acceder a la siguiente). La nota de aprobación será de 6 (seis) o más sin centésimos.

- En los exámenes finales ante tribunal no podrán tomarse simultáneamente exámenes orales y escritos de una misma Unidad Curricular. El tribunal definirá el orden en el que se desarrollarán.
- El tiempo máximo para los exámenes escritos será de 120 minutos.
- Si el número de inscriptos en mesas de examen que se desarrollan en forma oral excede la posibilidad de garantizarse en el horario de funcionamiento de la Institución, el mismo será de forma escrita.
- El tribunal de manera consensuada califica y cierra las notas finales del examen, seguidamente se deberá completar el Acta Volante y Libro de Actas con las notas correspondientes, para luego ser visado por personal de Secretaría. Por ningún motivo podrán retirarse los exámenes de la Institución.

Promoción Directa:

- Para acceder a la **promoción directa**, lo cual implica no rendir un examen final ante tribunal, el estudiante deberá cumplir con los porcentajes de asistencia establecido para el régimen presencial, aprobar el 100% de los trabajos prácticos solicitados y aprobar los exámenes parciales, con un promedio final de calificaciones de 8 (ocho) o más.
- La aprobación en esta condición será a través de una instancia final integradora en la cual deberá obtener una calificación de 8 (ocho) o más. Los/as estudiantes que no alcancen los requisitos establecidos precedentemente deberán promover con examen final ante tribunal.

De las Condiciones de Regularidad de las Unidades curriculares con formato Seminario, Proyecto y Módulos.

- Los Seminarios/Proyectos/Módulos podrán ser cursados **solamente** con categoría de estudiantes regulares, ya sea con modalidad presencial o semi-presencial.
- La condición de regular presencial y de regular semipresencial estará determinada por la asistencia. Cursado regular presencial: 75% de asistencia y hasta el 50% debidamente justificadas y para el cursado semipresencial 40 %

De las condiciones de aprobación de las unidades curriculares con formato Seminario, Proyecto y Módulos

- Aprobar la elaboración y defensa de una producción escrita (monografías, ensayos, proyectos, entre otros) con una calificación mínima de 6 (seis) sin centésimos..
- La producción escrita deberá ser aprobada como requisito previo para acceder a la defensa oral.

- La defensa oral del trabajo escrito será ante tribunal durante el periodo de mesa de exámenes. Si el estudiante no aprueba la defensa oral en los tres turnos consecutivos posteriores a la cursada, deberá recurrar el seminario.

De las formas de aprobación de las unidades curriculares de formato Seminario, Proyecto y Módulos.

- La aprobación de las Unidades Curriculares de formato Seminario, Proyecto y Módulos será solamente por promoción con examen final.
- Para aprobar la unidad curricular, el estudiante deberá aprobar la elaboración y defensa de un trabajo final de escritura académica (monografías, ensayos, proyectos, entre otros). El trabajo final de escritura académica deberá ser aprobado con calificación de 6 (seis) o más, como requisito previo para acceder a la defensa oral.

El docente de la unidad curricular podrá establecer en su Plan de Cátedra el tiempo de antelación, a la mesa de examen, la presentación del trabajo escrito final por parte del estudiante.

La defensa oral del trabajo escrito será ante tribunal durante el período de mesa de exámenes, con calificación de 6 (seis) o más.

La regularidad tendrá validez de un año a partir del primer turno de examen siguiente al de la cursada.

De las Condiciones de Regularidad y Acreditación de las Unidades Curriculares con formato Taller/Trabajo de Campo/Laboratorio:

- Los Talleres/Trabajo de Campo/Laboratorio sólo admitirán el cursado regular presencial.
- Los requisitos serán el cumplimiento del 75% de asistencia a las clases áulicas; la aprobación del 100% de las producciones individuales y/o grupales previstas en la planificación anual, con una calificación mínima de 6 (seis,) sin centésimos.
- Si el/la estudiante no cumpliera con estos requisitos, el docente podrá implementar los medios que considere necesarios para recuperar aspectos no aprobados de la instancia final integradora, en los 2 (dos) turnos consecutivos posteriores a la finalización del cursado. En caso de no aprobar, deberá recurrar.